

Nivel	Grupo (art. 25, Ley 30/1984, de 2 de agosto)	Denominación	Localidad de destino del puesto	Dedicación	Méritos preferentes
24	A	Jefe de la Sección de Relaciones con la CEE y la EFTA (Secretaría General Técnica).	Madrid.	Normal.	Ingeniero superior.
24	A o B	Jefe de la Sección de Laboratorios de Ensayo y Homologación (Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología).	Madrid.	Normal.	Ingeniero superior. Ingeniero técnico industrial.
24	A	Jefe de la Sección de Hidrología Subterránea (Dirección General de Minas).	Madrid.	Normal.	Conocimientos de geología e hidrología. Conocimientos de inglés y francés.
24	A	Jefe de la Sección de Fomento de la Minería y Planes Especiales (Dirección General de Minas).	Madrid.	Normal.	Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. Experiencia en gestión de Empresas y planificación.
24	A	Jefe de Sección de Minerales no Metálicos y Rocas Industriales (Dirección General de Minas).	Madrid.	Normal.	Ingeniero de Minas o Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales. Conocimiento técnico-jurídico en materia presupuestaria y en el seguimiento de evaluación de presupuestos.
13	D	Secretaría del Secretario general del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.	Madrid.	Exclusiva.	Haber desempeñado puestos de trabajo de Secretario(a) de Subdirector general en el área de personal o régimen interior.
13	D	Secretaría del Subdirector general de Estudios y Promoción Industrial (Secretaría General Técnica).	Madrid.	Exclusiva.	Taquigrafía y mecanografía. Experiencia en puestos de igual nivel.
27	A	Director provincial.	Almería.	Exclusiva.	Ingeniero de Minas.
27	A	Director provincial.	C. Real.	Exclusiva.	Ingeniero de Minas.
27	A	Director provincial.	Segovia.	Exclusiva.	Ingeniero industrial.
27	A	Director provincial.	Jaén.	Exclusiva.	Ingeniero de Minas.
29	A	Director provincial.	Zaragoza.	Exclusiva.	Ingeniero de Minas.
29	A	Director provincial.	Huelva.	Exclusiva.	Ingeniero de Minas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**2134** RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, diversos puestos de trabajo en Organismos autónomos del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, del Servicio Nacional de Productos Agrarios, del Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios, del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anunciar convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, los puestos que se indican en los anexos I y II.

Segundo.-Podrán concurrir a los mismos los funcionarios con destino en los Servicios Centrales para los puestos del anexo I, y los Servicios Centrales y Periféricos para los puestos del anexo II, que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

a) Títulos académicos.

b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.

c) Conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud deberán acompañarse justificantes de todos los méritos alegados.

Cuarto.-Por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo, en su caso, declararse desierto los puestos ofertados o alguno de ellos, por acuerdo motivado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 18 de enero de 1985.-El Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO I

- A) *Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias.*
1. Secretaría del Secretario general del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias: Nivel 13; dedicación exclusiva. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los Grupos C o D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Experiencia en puesto similar, dominio de taquigrafía y mecanografía.
- B) *Servicio Nacional de Productos Agrarios.*
1. Secretaría del Subdirector general de Medios: Nivel 13; dedicación exclusiva. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los Grupos C o D del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Experiencia en mecanografía y taquigrafía.
- C) *Fondo de Ordenación y Regulación de Producciones y Precios Agrarios.*
1. Secretaría del Director de Estudios y Programación: Nivel 13; dedicación exclusiva. Requisitos mínimos: Pertenecer al grupo D establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Dominio de mecanografía y taquigrafía y conocimiento de técnicas de archivo.
- D) *Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.*
1. Jefe de la Sección de Análisis de Explotación del Servicio de Proceso de Datos: Nivel 24. Requisitos mínimos: Pertenecer a

Cuerpos o Escalas de los Grupos A o B establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

E) *Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.*

1. Director de Programa de Producción: Nivel 26. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Conocimiento de la problemática actual de la producción de tabaco en rama y de la contratación administrativa, proyectos y dirección de obras. Experiencia en área de administración económica, inversiones y control presupuestario e industrial de la primera transformación del tabaco en rama.

ANEXO II

A) *Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.*

1. Jefe de Centro de Control de Semillas y Plantas de Vivero: Nivel 24. Destino: Vitoria. Requisitos: Pertenecer a los Grupos A o B establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Técnico en especialidades agrícolas y formación en control y certificación de material vegetal y en Registro de variedades, con especial dedicación a la patata de siembra.

B) *Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.*

1. Jefatura de Sección de la Dirección del Instituto Tecnológico del Tabaco: Nivel 24. Destino: Sevilla. Requisitos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del Grupo A establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Méritos preferentes: Conocimiento de la producción de tabaco en rama. Experiencia en el área de la investigación tabaquera y en relaciones internacionales.

**2135** *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir, por libre designación, plazas en INIA, INDO, ICONA e IRYDA, dependientes del Departamento.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría, a propuesta del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha tenido a bien disponer:

1.º Anunciar convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, los puestos que se indican en los anexos I y II.

2.º Podrán concurrir a los mismos los funcionarios con destino en los Servicios Centrales para los puestos del anexo I, y los de Servicios Centrales y Periféricos para los puestos del anexo II, que reúnan las condiciones establecidas y estén interesados en la provisión de los mismos, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Además de los datos personales, número de Registro de Personal y destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.
- c) Conocimiento de idiomas y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud deberán acompañarse justificantes de todos los méritos alegados.

4.º Por el órgano competente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se efectuarán los nombramientos entre los aspirantes que considere más idóneos para desempeñar los puestos que se convocan, pudiendo, en su caso, declararse desiertos los puestos ofertados o alguno de ellos, por acuerdo motivado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de enero de 1985.-El Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

A) *Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias.*

1. Jefe de la Sección de Gestión Presupuestaria: Nivel 24. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas de los grupos A, B y C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Mérito preferente: Licenciado en Ciencias Económicas.

B) *Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.*

1. Jefe del Negociado de Coordinación con los Consejos Reguladores: Nivel 17. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos, Escalas o plazas de los grupos A, B o C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

ANEXO II

A) *Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.*

1. Jefatura de la 5.ª Inspección Regional: Nivel 24. Destino: Valladolid. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Mérito preferente: Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.

2. Jefatura de la 2.ª Inspección Regional: Nivel 24. Destino: Oviedo. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Mérito preferente: Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.

3. Jefatura de la 11.ª Inspección Regional: Nivel 24. Destino: Las Palmas de Gran Canaria. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Mérito preferente: Estar en posesión del título de Ingeniero de Montes.

B) *Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.*

1. Jefe de la Inspección Regional de Canarias: Nivel 24. Destino: Las Palmas. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Jefe de la Inspección Regional de Baleares: Nivel 24. Destino: Palma de Mallorca. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Jefe provincial: Nivel 22. Destino: Toledo. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Jefe provincial: Nivel 22. Destino: Santander. Requisitos mínimos: Pertenecer a Cuerpos o Escalas del grupo A del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

**2136** *RESOLUCION de 29 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se anuncia la provisión por libre designación de puestos de trabajo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1. b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero.-Anunciar convocatoria pública para cubrir, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se indican en los anexos I y II.

Segundo.-Podrán concurrir a los puestos que figuran en el anexo I los funcionarios con destino en los Servicios Centrales, que reúnan las condiciones establecidas y que estén interesados en su provisión.

Tercero.-Para la provisión de las plazas de Servicios periféricos podrán concurrir igualmente funcionarios no destinados en Servicios centrales.

Cuarto.-Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Subdirección General de Personal) dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.-Además de los datos personales, número de Registro de Personal, destino actual, los aspirantes deberán acompañar un curriculum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la Empresa privada.